

**INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN FORAL 216E/2018, DE 5 DE JUNIO, DEL CONSEJERO DE SALUD, POR LA QUE SE CREA EL OBSERVATORIO DE MUERTE DIGNA DE NAVARRA.**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, se realizó una consulta pública previa sobre el proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 216E/2018, de 5 de junio, del Consejero de Salud, por la que se crea el Observatorio de Muerte Digna de Navarra.

La participación ciudadana se ha podido realizar mediante la presentación de sugerencias a través de la dirección de correo electrónico [sgtsalud@navarra.es](mailto:sgtsalud@navarra.es) entre los días 14 de febrero y 6 de marzo de 2019. Transcurrido el plazo establecido, se hace constar que no se ha recibido ninguna sugerencia, por lo que se ha procedido a elaborar el texto del citado proyecto de Orden Foral.

Pamplona, 2 de abril de 2019.  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Joseba Asiain Albisu